

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-12122 *Resolución modificando la resolución por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como Centros de Formación en prácticas y al profesorado de los centros para acreditación como maestros tutores en prácticas.*

Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2011, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que impartan Educación Infantil o Educación Primaria, y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil y de Grado de Maestro en Educación Primaria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

La Orden EDU/46/2011, de 26 de mayo, que regula el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Graduado en Educación Infantil y de Graduado en Educación Primaria, y establece los requisitos de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece determinados aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del Practicum, los requisitos que deben cumplir los centros para ser centros de formación en prácticas, los requisitos que deben cumplir los profesores para ser maestros tutores de prácticas así como el reconocimiento tanto a centros de formación en prácticas como a los maestros tutores de prácticas.

La resolución de 27 de mayo de 2011 convocaba a los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil o Educación Primaria y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil y de Grado de Maestro en Educación Primaria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

Con el fin de agilizar los trámites que conducen a la acreditación así como para favorecer e incrementar la incorporación de los Centros y maestros al mencionado Practicum, se considera conveniente ampliar el plazo para la acreditación de los centros y maestros, al tiempo que se simplifica el procedimiento para obtener dicha acreditación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Se modifica el apartado Tercero, que queda redactado de la siguiente manera:

“Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud, firmada por el director del centro y dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, será presentada antes del día 20 de septiembre de 2011 en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53 - 7.ª planta - 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I. En el caso de presentarla en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 174

que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se recoge en el apartado Cuarto”.

Segundo. Se modifica el apartado Quinto, punto 2, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Acreditación de maestros tutores.

a) Para la valoración de las solicitudes de acreditación de maestros tutores de prácticas, se aplicarán los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 110 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos. Hasta 30 puntos, a razón de 2,5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

2º) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos. Hasta 20 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

3º) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa, otorgando una puntuación máxima de 5 puntos por cada actividad. Hasta 10 puntos.

4º) Experiencia y participación en planes, proyectos y programas relacionados con la atención a la diversidad del alumnado; la interculturalidad; la integración curricular de las TIC; la competencia lectora y escritora; la sostenibilidad; la apertura de centros a la comunidad; la mejora de la convivencia escolar; y la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, entre otros. Hasta 10 puntos, otorgando una puntuación máxima de 2 puntos por cada plan, proyecto o programa.

5º) Publicaciones relacionadas con la organización escolar, el currículo y los diferentes planes, programas y proyectos que pueden poner en marcha los centros educativos. Hasta 5 puntos, otorgando una puntuación máxima de 1 punto por cada publicación. A tal efecto, sólo serán tenidas en cuenta aquellas publicaciones en las que conste el ISBN o el ISSN. La acreditación de las publicaciones se realizará presentando original de las mismas.

6º) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, en las que el interesado haya participado, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director. Hasta 10 puntos.

7º) Por haber ejercido como maestro tutor de prácticas de alumnos universitarios de la Diplomatura de Magisterio, hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año ejercido como maestro tutor de prácticas.

8º) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año como coordinador

b) La acreditación de lo establecido en este punto se realizará cumplimentado el Anexo de esta resolución, excepto para acreditar lo establecido en el número 5º). No obstante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá verificar la autenticidad de los méritos alegados.

c) Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 50 puntos quedarán desestimadas.

Santander, 5 de septiembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2011-12122

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 174

ANEXO

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:.....,
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro
domiciliado en :
Localidad:C.P.:
Teléfono:e-mail:

DECLARO bajo mi responsabilidad que estoy en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos:

Años académicos	Nivel y etapa	Centro educativo	Localidad y provincia

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos:

Años académicos	Centro, nivel y etapa en el que ha ejercido como tutor	Localidad y provincia

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 174

C) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa.

Título	Organismo convocante	Año en el que se ha desarrollado la actividad	Observaciones

D) Experiencia y participación en planes, programas y proyectos

Años académicos	Título del plan, programa o proyecto	Ámbito de desarrollo del plan, programa o proyecto	En su caso, horas o créditos asociados a su desarrollo	Institución que lo acredita.

E) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Título de la actividad	Entidad convocante	Horas o créditos de la actividad	Participación en la actividad (asistente, ponente ...)

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 174

F) Ejercicio como maestro tutor de prácticas de alumnos universitarios de la Diplomatura de Magisterio

Años académicos	Centro educativo en el que ejerció como maestro tutor	Localidad y provincia

G) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial

Años académicos	Centro educativo	Localidad y provincia	Ciclo y etapa en el que ejerció como coordinador

En, ade de 2011

Fdo.:

2011/12122

CVE-2011-12122